



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día quince de enero del año dos mil veinte.

En cumplimiento al Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "los Oficiales de Información elaboran de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley un índice de información clasificada como reservada. A efectos de mantener dicho índice actualizado, la Unidad de Acceso a la Información correspondiente lo enviará al Instituto durante los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año según corresponda, el Instituto tendrá un plazo de diez día hábiles para verificar que dicho índice cuente con todos los requisitos establecidos por la Ley, pudiendo hacer cualquier observación que considere pertinente.",

Por lo antes expuesto **REMÍTASE**, en el plazo de Ley, el Índice de Información Reservada del Ministerio de Economía , actualizado a la fecha (enero 2020) en formato electrónico al Instituto de Acceso a la Información Pública al correo: indices@iaip.gob.sv.

Licda. Laura Quintanilla

Oficial de Información

Ministerio de Economía